



Esta Secretaria no realiza ningún tipo de donaciones, ya que es facultad del titular del poder ejecutivo, quien es el único facultado para llevarlas a cabo, por lo que esta fracción no aplica; con fundamento en los artículos 2° y 3° del reglamento de la ley que Establece las Bases de Operación de la Secretaria de Seguridad y Protección Ciudadana del Estado de Chiapas en los cuales se manifiesta que la Secretaria de Seguridad y Protección Ciudadana es una Dependencia del Poder Ejecutivo del Estado.